



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 128/2018

ACTA DE APERTURA DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº 2, (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN COLEGIOS: CEIP CERROS CHICOS, CEIP JORGE GUILLÉN Y CEIP CLARA CAMPOAMOR

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, siendo las 12:01 horas del día 3 de diciembre de 2018, se reúne en sesión pública la Mesa de Contratación contemplada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, como ley fundamental del contrato, rige el expediente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, las **obras de mejora en colegios: CEIP Cerros Chicos, CEIP Jorge Guillén y CEIP Clara Campoamor**, al objeto de proceder a la apertura de los sobres o archivos electrónicos nº 2 (proposición económica), y, en su caso, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con la cláusula 14 del citado pliego.

Conforman la Mesa de Contratación:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En primer lugar, se procede por la Mesa de Contratación a la **aprobación del acta de la sesión tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2018 (apertura de sobres o archivos electrónicos nº 1).**

A continuación, se recuerda que la Mesa de Contratación, con fecha 27 de noviembre de 2018, procedió a la apertura del archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y documentación criterios dependientes de un juicio de valor) del único licitador presentado, **YARA 1999, SL (CIF B82740077)**, declarándolo admitido y convocando a sesión de apertura pública para el día de hoy, conforme al anuncio de la Presidencia de la Mesa de fecha 27 de noviembre de 2018, comunicado al licitador y publicado en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 128/2018

Se recuerda que este licitador no presentó memoria técnica ni reducción de plazo de ejecución, por lo que, de conformidad con la cláusula 9.2.2 del PCAP, la Mesa de Contratación otorga 0 puntos en el apartado de criterios sujetos a un juicio de valor.

Al no estar presente ninguna persona distinta de los miembros de la Mesa, no se invita a formular observaciones.

Seguidamente, conforme establece la cláusula 14.3 del PCAP, se procede a la apertura del sobre nº 3 del único licitador presentado y admitido, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

YARA 1999, SL

- Oferta Económica: 77.624,04 euros.
 - IVA: 16.301,05 euros.
 - Total: 93.925,09 euros.
- Mejoras:
 - Marcaje de la pista deportiva en CEIP Cerros Chicos: SI.
 - Ejecución solera bajo cubierta CEIP Jorge Guillén: NO.
- Subcontratación: NO
- Anexo III: no se designa como confidencial ninguna información o aspecto de su oferta.

A continuación, en sesión no pública, la Mesa de Contratación procede a examinar la oferta presentada.

En primer lugar se recuerda el contenido de las cláusulas 14.3.1 y 14.4 del PCAP:

"14.3.1.- *Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:*

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2, en su caso, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

14.4.- *En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el*



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 128/2018

procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación."

A continuación se recuerda el contenido de las cláusulas 4.1 y 4.8 del PCAP:

- "4.1.-** El presupuesto máximo de licitación es **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.574,88 €)**, ascendiendo el IVA a la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.440,72 €)**. El precio total máximo de licitación es de **CIENTO DOCE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (112.015,60 €)**.
- 4.8.-** Cuando la baja sea superior a **DIEZ UNIDADES PORCENTUALES** de la media aritmética de las bajas realizadas por todos los licitadores, se podrá considerar que la oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, debiendo seguirse la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP."

Al tratarse de una única oferta presentada no procede el cálculo de porcentaje de baja.

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- APROBAR el acta de la sesión de apertura de sobres o archivos electrónicos nº 1 celebrada el día 27 de noviembre de 2018.

2º.- REQUERIR a YARA 1999, SL, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva por importe de 3.881,20 euros (5% del presupuesto final ofertado, excluido el IVA), así como para que aporte la póliza de seguros contemplada en la cláusula 14.7.e) del PCAP y certificado acreditativo de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

3º.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, de las **obras de mejora en colegios: CEIP Cerros Chicos, CEIP Jorge Guillén y CEIP Clara Campoamor**, a la siguiente oferta que ha resultado la única presentada y admitida en el procedimiento, una vez recibida la documentación requerida en el punto 2º anterior:

YARA 1999, SL

- Oferta Económica: 77.624,04 euros.
 - IVA: 16.301,05 euros.
 - Total: 93.925,09 euros.
- Mejoras:



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expte. nº: 128/2018

- Marcaje de la pista deportiva en CEIP Cerros Chicos: SI.
- Ejecución solera bajo cubierta CEIP Jorge Guillén: NO.
- Subcontratación: NO
- Anexo III: no se designa como confidencial ninguna información o aspecto de su oferta.

4º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

Siendo las 12:15 horas se da por finalizado el presente acto.

Leída el acta por los presentes, la firman para su constancia en el expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE